

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICT(A): JULIAN DAVID CASTILLO GONZÁLEZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2016-022
(Juzgado de Origen. 13 de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las nueve y once minutos de la mañana (9:11 a.m.), del día siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN del señor **JULIAN DAVID CASTILLO GONZÁLEZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: **invicta.diamante@gmail.com**, correspondiente a la guardadora principal, señora YANIRA GONZÁLEZ ORTIZ; **karen.povedag@gmail.com**, perteneciente al guardadora suplente señora KAREN VIVIANA POVEDA GONZÁLEZ. Se deja constancia que a la diligencia concurrieron las señoras **YANIRA GONZÁLEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.816.479** expedida en Bogotá D.C., y **KAREN VIVIANA POVEDA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.430.772** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designadas mediante sentencia de fecha **3 de noviembre de 2016** proferida por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C., como Guardadoras principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señor **JULIAN DAVID CASTILLO GONZÁLEZ** identificado con **C.C. No. 1.233.893.718** expedida en Bogotá D.C. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 52)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 42)
- Auto que omite del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 109)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a las señoras YANIRA GONZÁLEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.816.479 expedida en Bogotá D.C., y KAREN VIVIANA POVEDA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.430.772 expedida en**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor JULIAN DAVID CASTILLO GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 1.233.893.718 expedida en Bogotá D.C., conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupilo.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las nueve y dieciséis minutos de la mañana (09:16 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/753753a2-d30b-4662-bfa7-81464e7192a0>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b7db5427af9b52f98512ac95a852864cd074f46d6033ea67c545de3ac322fa**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 07/12/2020 09:45:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**